

Comunidad de Madrid

Solicitante	Federación Madrileña de Piragüismo
Asunto	Depósito de cuentas anuales auditadas
Expediente	F 045/2024
Documento	Depósito en el Registro de Entidades Deportivas

DGD/AJB

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES

La Federación Madrileña de Piragüismo presenta las cuentas anuales auditadas correspondientes al ejercicio 2022, a efectos de su depósito en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.

Resultando que la Federación Madrileña de Piragüismo fue inscrita definitivamente en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, con el número 2 de la Sección de Federaciones Deportivas, mediante Resolución del Director General de Deportes, de fecha 29/07/1992, procediéndose igualmente a la aprobación, visado e inscripción de sus Estatutos.

Resultando que la Federación Madrileña de Piragüismo, con fecha 28/02/2024, presenta ante la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid las cuentas anuales auditadas correspondientes al ejercicio 2022, a efectos de su depósito en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.

Considerando que, de acuerdo con la Orden 1293/2022, de 17 de agosto, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se establece el Plan de Auditorías Financieras y de Gestión de las Federaciones Deportivas Madrileñas, las federaciones deportivas madrileñas, cuyo presupuesto anual total de gastos sea igual o superior a 400.000 euros, deben presentar sus cuentas anuales auditadas ante el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.

Considerando que la normativa aplicable al caso viene constituida por la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid; el Decreto 159/1996, de 14 de noviembre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid; el Decreto 99/1997, de 31 de julio, por el que se regula la





Comunidad de Madrid

estructura y funcionamiento del Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid; la Orden 1293/2022, de 17 de agosto, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se establece el Plan de Auditorías Financieras y de Gestión de las Federaciones Deportivas Madrileñas; y el resto de la legislación deportiva aplicable.

Considerando que la competencia le viene atribuida a la Dirección General de Deportes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

En consecuencia,

RESUELVO

ÚNICO.- Disponer el **depósito** de las cuentas anuales auditadas correspondientes al ejercicio 2022 de la Federación Madrileña de Piragüismo en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Cultura, Turismo y Deporte en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, a tenor de lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el artículo 44.2.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Madrid, a 28 de febrero de 2024.

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

Alberto Tomé González

